

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PERFECCIONAMIENTO
PROGRAMA DE FORMACIÓN EN EL AREA TEMÁTICA DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS
AÑO 2025

1

El Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER) en el área temática de Enfermedades Respiratorias (CIBERES), dentro de su Programa de Formación, contempla convocar ayudas para mejorar las habilidades, conocimientos, capacidades y los recursos científicos del personal investigador CIBERES (contratado, adscrito y colaborador).

I. OBJETO

Con este objetivo se establece un sistema de convocatoria abierta para financiar o cofinanciar: A) gastos de inscripción o matrícula en cursos o actividades formativas; B) bolsas de viaje para la asistencia a cursos o actividades formativas fuera del lugar de residencia habitual; C) bolsas de viaje para la asistencia a congresos o seminarios.

Estas ayudas estarán relacionadas con las líneas de investigación de los 4 programas científicos del CIBERES (enfermedades respiratorias difusas, crónicas e infecciosas, y COVID y otros virus respiratorios). La convocatoria de estas ayudas es abierta y se inicia a partir del momento de su publicación en la web del CIBERES, en el apartado "Convocatorias". Las resoluciones se realizarán bimensualmente, hasta agotar los fondos disponibles.

II. MODALIDADES DE AYUDA

Se establecen las siguientes modalidades de ayuda:

- A. Cofinanciación del coste de inscripción en cursos o actividades formativas. Cuantía máxima: 500€ por solicitud.
- B. Bolsas de viaje para comprar desplazamiento/alojamiento necesarios para el desarrollo de actividades formativas fuera del lugar de residencia habitual. Cuantía máxima: 800€ por solicitud.
- C. Bolsas de viaje para comprar desplazamiento, alojamiento e inscripción para la asistencia a congresos en los que se presenten trabajos de investigación derivados de las líneas y programas de investigación del CIBERES. Cuantía máxima: 800€ por solicitud.

La forma de pago será la estipulada en el "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS CIBER Gestión de personal, compras y gastos" disponible en el Gestor Documental de la Intranet CIBER; y cumpliendo con la normativa del "Anexo 4. Procedimiento de Formación". El centro de coste al que se imputarán tanto las compras como los gastos será el "ESF02-Progr. Perfeccionamiento-Movilidad".

Condiciones:

No se concederá más de 1 ayuda por modalidad/candidato excepto en casos muy justificados, que deberán ser aprobados por la Comisión de Docencia.

Cada grupo del CIBERES podrá disponer de 2 ayudas, en cualquiera de las modalidades, por anualidad administrativa del CIBERES, salvo que se indique lo contrario por disponibilidad presupuestaria.

No se otorgarán ayudas a cursos que hayan finalizado o que estén iniciados. Las ayudas se solicitarán antes del inicio del curso, para que la resolución favorable tenga fecha anterior a la fecha de inicio del curso.

III. SOLICITANTES

Requisitos del personal candidato:

- Podrá solicitar estas ayudas el personal investigador perteneciente a los grupos de pleno derecho CIBERES y que sean personal contratado, adscrito o colaborador.
- El personal beneficiario ha de encontrarse en activo en CIBERES en el momento de la solicitud y hasta la finalización del curso o viaje.
- Además, deben cumplir los requisitos específicos establecidos para la realización del curso o aprendizaje de la técnica.

IV. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Los/las investigadores/as solicitantes deberán enviar por correo electrónico a formacion@ciberes.org, en copia a pau.sieiro@ciberes.org, indicando en el asunto "Solicitud Ayudas de Perfeccionamiento 2025", los siguientes cuatro documentos:

- 1) Fichero de solicitud "2025_formulario_solicitud_perfeccionamiento" debidamente cumplimentado y firmado por el investigador que realizará la formación y por el Investigador Principal del grupo al que pertenece. Este documento puede descargarse en la convocatoria disponible en: <https://www.ciberes.org/convocatorias>
- 2) Carta de apoyo del jefe/a de grupo CIBERES: la solicitud de ayuda debe incluir un informe del jefe de grupo en el que manifieste su apoyo a la solicitud, describa brevemente el papel del solicitante en el grupo, el proyecto al que está vinculado, y cuál es el interés para la actividad investigadora del grupo la realización del curso o la asistencia al congreso (½ página).
- 3) Carta de aceptación del curso o del congreso (si fuera el caso)
- 4) Currículum vitae del candidato (en cualquier formato oficial).

V. PLAZOS DE PRESENTACIÓN

Se establece un sistema de convocatoria abierta, sin más fecha de cierre que la impuesta por la disponibilidad presupuestaria anual. Las solicitudes serán presentadas con al menos 2 meses de antelación respecto a la fecha prevista del disfrute de la ayuda ya que las resoluciones se realizarán bimensualmente.

VI. RESOLUCIÓN

La valoración de las solicitudes se hará por dos miembros de la comisión de docencia en base a criterios de calidad de la propuesta, adecuación a los objetivos científicos del CIBERES e idoneidad técnica, científica y disponibilidad presupuestaria.

Si la ayuda solicitada se resuelve favorablemente, se notificará al beneficiario o a la beneficiaria por correo electrónico, adjuntando la Memoria Justificativa Docente, poniendo en copia al Departamento de Administración del Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER), mediante el correo esther.diaz@ciberisciii.es para dar aviso de que se producirá la apertura de compras o gastos a tal fin.

VII. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Realización del informe final: Una vez finalizada la actividad, para justificar la ayuda concedida, el personal beneficiario deberá elaborar un informe final que se enviará por correo electrónico (escaneado y firmado) a formacion@ciberes.org, en copia a pau.sieiro@ciberes.org. Dicho informe debe explicar la actividad realizada y la formación adquirida en un máximo de 2 folios.

También deberá enviar el certificado de asistencia. El personal beneficiario de estas ayudas será responsable de hacer mención del CIBER en artículos, ponencias o informes derivados de dicho viaje/estancia/formación, así como de comunicar a la Comisión de Formación estos logros para su difusión. El no cumplimiento de esta responsabilidad puede suponer la retirada de la ayuda.

VIII. DIFUSIÓN

CIBERES se reserva el derecho de difusión, en su memoria y en otras comunicaciones propias, de una descripción general de las tareas realizadas durante la estancia.